

**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS AL ACUERDO Nro. 04 DE 2021**

**CONVOCATORIA N°001 DE 2021 DEL FONDO EMPRENDIMIENTO DEPARTAMENTAL  
DENOMINADA "CUNDINAMARCA EMPRENDE Y SE REACTIVA"**

El Comité de Fondo de Emprendimiento Departamental, en uso de las atribuciones legales y reglamentarias informa a los posibles oferentes de la convocatoria de la referencia, que, en aras de garantizar los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva del presente proceso y para hacer más efectiva la escogencia de las solicitudes de apoyo financiero más conveniente para la Entidad, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del proceso de la referencia.

**OBSERVACIÓN 1. PRESENTADA POR: Daniel Genaro Castañeda Espinosa**

*De acuerdo con el cronograma que hace parte integral del acuerdo 04 de 2021 expedido por la Gobernación de Cundinamarca donde se especifica que la recepción de o "Presentación de la solicitud de apoyo financiero" tendría lugar entre el 23 y 31 de agosto de 2021 se solicita:*

*- Sea modificada esta fecha permitiendo entregar o presentar ante los CIPUEDO o directamente en las oficinas de la Gobernación de Cundinamarca, ampliando el plazo de recepción de estos documentos al viernes 3 de septiembre de 2021*

*Esta solicitud es motivada por la rigurosidad del concurso, donde la documentación a presentar es extensa y de alta carga teórico práctica, los requisitos habilitantes son específicos y requieren de una preparación detallada para así cumplir con la propuesta de valor de la convocatoria denominada "Cundinamarca Emprende y se Reactiva" donde se busca apoyar emprendimientos innovadores y de alto impacto*

*Agradezco su atención.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN**

Para dar respuesta a la observación es preciso e importante indicar que dentro de los objetivos del Fondo de Emprendimiento Departamental (FED) establecidos en la ordenanza número 174 de 2013, se encuentra entre otros el de: Fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas del sector industrial, comercial, turístico, servicios y/o minero."( negrilla fuera de texto); así las cosas dentro de la construcción de la reglamentación de las diferentes convocatorias el Comité de Dirección y Supervisión ha tenido como imperativo velar por el cumplimiento de dicho lineamiento.

Es así como dentro de los documentos solicitados por parte de la Entidad, los cuales son de carácter legal tales como el certificado de cámara de comercio, RUT, estados financieros y declaración de renta (para quienes están obligados), son documentos mínimos que todo comerciante debe tener, conforme a la normativa colombiana, para poder ejercer una actividad económica legal en el territorio colombiano y por ende, no son documentos exclusivos para la convocatoria, sino necesarios para la ejecución de la actividad económica que pretende sea apoyada a través de la misma.

En relación con el componente técnico, la gobernación de Cundinamarca a través de los CIPUEDO, viene desarrollando una estrategia de capacitación, acompañamiento y asesoría con más de 60 contratistas en territorio, lo que les permite a los emprendedores interesados, realizar una construcción técnica del documento en los tiempos establecidos.

Así las cosas, el Comité no ve viable aceptar la observación y por ende mantiene el cronograma previsto desde la publicación del acuerdo.

## **OBSERVACIÓN 2. PRESENTADA POR: Mariam Ramírez**

*Buenas tardes Sres. Fondo de emprendimiento.*

*Solicito su amable colaboración para resolver las siguientes inquietudes relacionadas con la convocatoria No.001 de 2021 del fondo de emprendimiento "Cundinamarca Emprende y Se reactiva".*

- 1. ¿Bogotá hace parte de los 115 municipios que pueden participar en la convocatoria?*
- 2. Mi empresa está registrada desde Diciembre de 2020 en la cámara de comercio de Bogotá ¿Mi empresa podría participar con una propuesta?*
- 3. ¿Cuánto es el monto máximo a solicitar por empresa o proyecto?*
- 4. ¿Para la convocatoria se podría postular el desarrollo de una plataforma web que promueva la reactivación económica de la región?*

*Quedo atenta a sus comentarios*

## **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN**

Para dar respuesta a la observación es preciso e importante indicar que dentro de los objetivos del Fondo de Emprendimiento Departamental (FED) establecidos en la ordenanza número 174 de 2013, se encuentra entre otros el de: Fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas del sector industrial, comercial, turístico, servicios y/o minero."( negrilla fuera de texto); así las cosas dentro de la construcción de la reglamentación de las diferentes convocatorias el Comité de Dirección y Supervisión ha tenido como imperativo velar por el cumplimiento de dicho lineamiento.

Así las cosas, se procede a dar respuesta a las inquietudes manifestadas por la señora Mariam Ramírez, en el siguiente sentido:

1. Rta: La ciudad de Bogotá, al ser Distrito capital no es incluida dentro de la categoría de municipio toda vez que la jurisdicción del Departamento de Cundinamarca únicamente cobija a los 116 municipios y exceptúa a Bogotá. Adicionalmente, con base en las atribuciones del Comité de Dirección y Supervisión del FED, se pueden generar convocatorias solamente para una serie de municipios excluyendo a otros. En ese orden de ideas, no podrá participar de la convocatoria.
2. Rta: Es importante tener en cuenta el domicilio donde se encuentra ubicada la empresa. La empresa puede estar registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, sin embargo, el domicilio de la misma debe corresponder a alguno de los 115 municipios de Cundinamarca (no incluye al municipio de Cota, así como tampoco a la ciudad de Bogotá)

3. Rta: Las MIPYMES que cumplan con lo establecido en los términos de referencia de la CONVOCATORIA N°001 DE 2021 DEL FONDO EMPRENDIMIENTO DEPARTAMENTAL DENOMINADA "CUNDINAMARCA EMPRENDE Y SE REACTIVA, podrán acceder a distintos rangos de financiación, dependiendo de la antigüedad de su formalización y operación. Así las cosas, se establecieron los siguientes rangos:

Nombre	Rangos de financiación
Emprendimiento	Hasta SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES para empresas con constitución mínimo de tres (3) meses antes a la fecha de la presentación del Proyecto y Dos (2) meses de operación.
Fortalecimiento 1	Hasta NUEVE (9) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES PARA EMPRESAS con mínimo un (1) año de constitución y Seis (6) meses de soportes de operación.
Fortalecimiento 2	Hasta CATORCE (14) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES PARA EMPRESAS con constitución de mínimo dos (2) años y Soportes de un (1) año de operación.

4. Rta: Para el caso de la convocatoria CUNDINAMARCA EMPRENDE Y SE REACTIVA, la inversión de los recursos solo se puede hacer en dos líneas de financiación. Dentro de ellas se encuentra: capital de trabajo y compra y reposición de maquinaria, lo que delimita las posibilidades de inversión de los emprendedores. Dichas disposiciones son las siguientes:
- a) Capital de trabajo: Entiéndase este como, los recursos destinados para cubrir necesidades de insumos, materia prima y mano de obra
  - b) Compra y reposición de maquinaria: Cuando la solicitud de apoyo contemple la adquisición de maquinaria deben aplicar en la proyección el costo de los transportes hasta el sitio de la planta y su instalación (en caso de ser necesario) y una póliza todo riesgo por un tiempo de mínimo un (1) año y por el 100% del valor de la misma cuando supere CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000) (ver el acápite de definiciones conceptuales para mayor claridad).

Se ratifica que uno de los objetivos del Fondo de Emprendimiento Departamental FED, es la de fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas del sector servicios, entre otros, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en los términos de referencia de la CONVOCATORIA N°001 DE 2021 DEL FONDO EMPRENDIMIENTO DEPARTAMENTAL DENOMINADA "CUNDINAMARCA EMPRENDE Y SE REACTIVA.

### **OBSERVACIÓN 3. PRESENTADA POR: MONO MIEL**

*Buenos Días*

*Revisando los términos de referencia en la página 10 Numeral 2.4.2 RANGOS DE FINANCIACIÓN definen el Fortalecimiento 2 con constitución de dos (2) años y Soporte de un año de operación. Pero posteriormente en la página 15 numeral 3.1 definen el mismo Fortalecimiento 2 con operación de dos (2) años y más de tres (3) años de constitución.*

*Favor aclarar este punto para definir en qué rango de financiación nos podemos presentar.*

*Gracias*

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN**

Para dar respuesta a la observación es preciso e importante indicar que dentro de los objetivos del Fondo de Emprendimiento Departamental (FED) establecidos en la ordenanza número 174 de 2013, se encuentra entre otros el de: Fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas del sector industrial, comercial, turístico, servicios y/o minero."( negrilla fuera de texto); así las cosas dentro de la construcción de la reglamentación de las diferentes convocatorias el Comité de Dirección y Supervisión ha tenido como imperativo velar por el cumplimiento de dicho lineamiento.

Revisados de manera íntegra los términos referencia de la convocatoria 001 de 2021, se pudo establecer que al momento de la transcripción de los rangos de financiación se cometió un error involuntario de digitación, por lo tanto, se acepta la observación y se procederá a realizar la correspondiente corrección, con el fin de dar claridad a todos los participantes y generar reglas objetivas de selección.

En este sentido, la modificación será la siguiente:

*FORTALECIMIENTO 2: Las MIPYMES cuya ubicación, y base de operaciones sea uno de los 115 Municipios del Departamento de Cundinamarca (no se incluye Cota puesto que tendrá una convocatoria dirigida sólo para este municipio) y el registro de la unidad productiva o negocio se encuentre en el Departamento de Cundinamarca, con planes de inversión o negocio para fortalecimiento de las mismas, con operación demostrada de un (1) año y mínimo dos (2) años de constitución a la fecha de presentación del proyecto*

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS EN JORNADAS VIRTUALES DE CAPACITACIÓN**

*¿Se pueden presentar unidades productivas que desarrollan actividades agrícolas y pecuarias?*

### **RESPUESTA**

No, toda vez que conforme a lo establecido en la Ordenanza número 174 de 2013 (por la cual se crea la Fondo de Emprendimiento Departamental), los sectores focalizados son las micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas del sector industrial, comercial, turístico, servicios y/o minero que tenga por objeto el desarrollo de proyectos de producción, transformación y comercialización de bienes y/o servicios. De esta interpretación se establece que como mínimo debe

existir un proceso de transformación del producto o generar un valor agregado que permita escalar el mismo, al sector agroindustrial y así poder cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

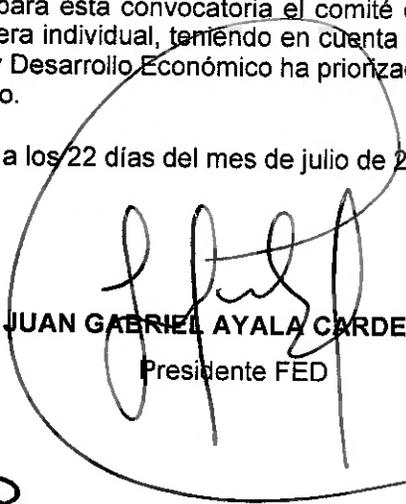
¿Se pueden presentar unidades productivas que ya hayan sido beneficiadas por el FED?

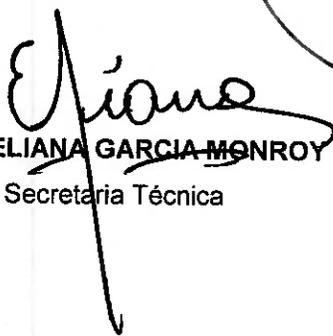
Si podrán presentarse siempre y cuando no hayan realizado desistimiento en convocatorias pasadas o se haya declarado un incumplimiento por no haber ejecutado el plan de negocios.

¿Se pueden presentar Asociaciones?

No, teniendo en cuenta que para esta convocatoria el comité de Dirección y Supervisión priorizó unidades productivas de manera individual, teniendo en cuenta que, a través de otros proyectos, la secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico ha priorizado la reactivación económica de las asociaciones del departamento.

Dada en la ciudad de Bogotá, a los 22 días del mes de julio de 2021.

  
**JUAN GABRIEL AYALA CARDENAS**  
Presidente FED

  
**ANA ELIANA GARCIA MONROY**  
Secretaria Técnica

  
**FABIAN ANDRES CUESTA CANTOR**  
Secretario Técnico

Respuestas aprobadas mediante sesión virtual del comité del FED de fecha 22 de julio de 2021 por:  
SENA Regional Cundinamarca  
Fenalco  
Secretaría de Desarrollo o Inclusión Social  
Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico

Handwritten text at the top right, possibly a date or reference number.

Handwritten text in the middle of the page, possibly a name or title.

Handwritten text at the bottom right, possibly a signature or date.